



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

La suscrita **Ana Georgina Zapata Lucero**, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción Primera de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación, a presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto en el cual se modifica el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo es uno de los espacios en los que mayor cantidad de funciones se conglomeran. Es un órgano que, dentro de sus diferentes capacidades, tiene como objeto facultar y articular a los diputados para que puedan llevar a cabo tanto sus facultades como legisladores, así como las obligaciones que emanan de las mismas.

Dentro de la cantidad tan extensa de temas que se tocan dentro del Poder Legislativo, hay una serie de documentos que se ingresan y se envían dentro del mismo, los cuales son centralizados por medio de la Oficialía de partes, la cual forma parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Este órgano interno dentro del legislativo es quien se encarga de operar todo aquello dispuesto por el pleno de los diputados, haciendo las modificaciones correspondientes cuando es aprobada alguna reforma o promulgación de ley, así como la emisión de los exhortos a quien sea nombrado dentro del mismo.

Sin embargo, en el caso de los exhortos operativamente la labor de la Secretaría termina cuando el documento es enviado a donde corresponda, por lo que la respuesta de los entes exhortados queda fuera del proceso legislativo.

Es por ello que consideramos necesario modificar el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, particularmente en su numeral XXIX, quedando redactado de la siguiente manera:

XXIX. Recibir, revisar y registrar los documentos presentados al Congreso del Estado por conducto de su Oficialía de Partes, así como su distribución a los órganos e instancias de este, según la naturaleza que corresponda. **Así mismo, informar a los legisladores de la respuesta obtenida de los órganos o dependencias de acuerdo a los exhortos presentados por los mismos.**

Esta vinculación permitirá mayor comunicación entre Oficialía de Partes y las respectivas oficinas de los legisladores, permitiendo de esta manera conocer ordenadamente la documentación relacionada con los asuntos vinculados a dichas respuestas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 167 fracción Primera, 169 y 174 fracción Primera; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

DECRETO

UNICO. – Se reforma el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- .
- .
- .



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

XXIX. Recibir, revisar y registrar los documentos presentados al Congreso del Estado por conducto de su Oficialía de Partes, así como su distribución a los órganos e instancias de este, según la naturaleza que corresponda. **Así mismo, informar a los legisladores, de manera física y digital, de la respuesta obtenida de los órganos o dependencias de acuerdo a los exhortos presentados por los mismos.**

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO

***Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional***